

DECRETO N° **2020**

NEUQUEN, **28 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° SOC.4795-M-93 y la Ordenanza N° 1498, mediante los cuales se pone al cobro la ampliación de la *Red Cloacal* en un sector del *Barrio El Progreso*; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 18º) punto 5) de la Ordenanza N° 1498;

Que el monto de la obra será prorrateado en metros lineales de frente;

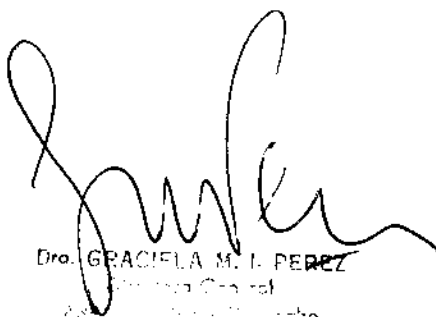
Que es menester fijar la fecha de vencimiento para el pago de la deuda que surja del presente;

Que a fs. 809 la Dirección Tributaria de la Dirección General de Recaudaciones -Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto-, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, solicita se dicte la norma legal pertinente, de acuerdo al proyecto de decreto, por el cual se declara de utilidad pública la ampliación de la Red Cloacal en el Barrio El Progreso, estableciéndose la zona beneficiada según Artículo 1º) del mencionado proyecto, el método de liquidación, monto global distribuible, formas de pago, vencimientos, nómina de beneficiarios, etc;

Que a igual foja la Dirección General de Recaudaciones de la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, eleva a esta última proyecto de decreto, mediante el cual se declara de utilidad pública la ampliación de la Red Cloacal en el Barrio El Progreso;

Que en la misma foja la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita se confeccione la norma legal pertinente;

Que a fs. 809 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 2062/93 MESE) remite las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría de Hacienda y Presupuesto
Asesoría Legal
Neuquén, 28 de Octubre de 1993



///...2º

para que dictamine al respecto del proyecto de decreto obrante a fs. 791/793;

Que a fs. 810 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 919/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevsky, manifestando que analizado que fuera el proyecto de decreto elevado y observándose que el mismo se encuentra fundado en la Ordenanza N° 1498, esa Asesoría entiende que no le caben observaciones legales, ello así dado que se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1728 que rige el procedimiento administrativo municipal; sugiriendo tener en cuenta el Dictamen N° 812/93 adjunto; solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que de conformidad a lo dictaminado a fs. 810 por la Dirección General de Asesoría Legal, a fs. 811 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 2195/93 MESE) dispone la confección de la norma legal respectiva de acuerdo a lo requerido a fs. 809 por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARASE** de Utilidad Pública la Obra: "**Red Cloacal a ejecutar**----- **se en calles: PADRE MASCARDI e/ Hilario Cuadros, Roca, Belgrano, Salto Grande, Nogoyá, Chajari, Galarza y Antártida Argentina (ambas aceras); MANUEL RODRIGUEZ e/ Hilario Cuadros, Roca, Belgrano, Salto Grande, Nogoyá, Chajari, Galarza, Paranacito y Antártida Argentina (ambas aceras); PRIMERA JUNTA e/ Hilario Cuadros y Roca (ambas aceras); ARABARCO e/ 1º de Mayo, Roca, Ministro Lucas Lucero, Belgrano, Salto Grande, Nogoyá, Chajari, Galarza, Paranacito y Antártida Argentina (ambas aceras); 20 DE JUNIO e/ 1º de Mayo, Los Alerces, Vista Alegre y Roca (ambas aceras); VISTA ALEGRE e/ Hilario Cuadros, Los Alerces y 20 de Junio (ambas aceras); HILARIO CUADROS e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Primera Junta y Combate de San Lorenzo (vereda sur); ROCA e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Primera Junta, Arabarco, 20 de Junio y Combate de San Lorenzo (vereda sur); MTRO. LUCAS LUCERO e/ 1º de Mayo, Arabarco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras); BELGRANO e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Ara-////**

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección General
Administración Municipal
Neuquén, 22 de Mayo de 1993



///...3º

barco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras); SALTO GRANDE e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Arabarco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras); NOGOYA e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Arabarco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras); CHAJARI e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Arabarco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras); GALARZA e/ Padre Mascardi, Manuel Rodriguez, Arabarco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras); PARANACITO e/ Manuel Rodriguez, Arabarco y Combate de San Lorenzo (ambas aceras).-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: se considera así a las arterias mencionadas / ----- en el Artículo 1º); y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no tengan acceso a la red.-

Artículo 3º) METODO DE LIQUIDACION: será por metros lineales de frente.-

Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: se toma como monto global dis- ----- tribuible la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ // // // // // // // 382.771,62).-


Artículo 5º) LIQUIDACION - CUENTAS INDIVIDUALES: apruébase el Anexo I / ----- que forma parte del presente decreto.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO:

- 6.1. Contado con el diez por ciento (10%) de descuento.
- 6.2. Hasta en seis (6) cuotas sin interés.
- 6.3. Hasta sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés / mensual directo. Las cuotas que se cancelan con anticipación, // se imputarán partiendo de la última, penúltima, antepenúltima y así sucesivamente, en orden descendente, previa deducción del interés de financiación.-

Artículo 7º) VENCIMIENTOS:

- 7.1. Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.1 del Artículo // // // // // // // 4º


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Ejecutiva General
Administración y Financiero
Municipalidad de San Lorenzo

///...4º

anterior el día 15 de octubre de 1993.

7.2. Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.2 del Artículo 6º). el día 15 de octubre de 1993, para la primera cuota y los //// días 10 para las cinco (5) cuotas restantes a vencer los meses // subsiguientes

7.3. Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.3 del Artículo 6º). el día 15 de octubre de 1993, para la cuota uno (1) y los //// días 10 para las cincuenta y nueve (59) cuotas restantes, a vencer los meses de noviembre y diciembre de 1993; enero, febre-// ro, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, // noviembre y diciembre de 1994; enero, febrero, marzo, abril, //// mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y di-/// ciembre de 1995; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, // agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1996; //// enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiem-// bre, octubre, noviembre y diciembre de 1997; enero, febrero, //// marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1998.-

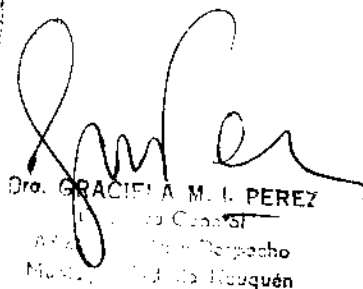
Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de //////////
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y
Presupuesto.-

Artículo 9º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ////
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ,
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

